

N.º 05/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE
FEBRERO DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA
Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª LAURA RUIZ MORAL
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D.ª M.ª CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.ª M.ª EVA PEDRAZA LÓPEZ
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª M.ª DEL CARMEN DEL PILAR
GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

Miembros No Electos de la JGL
D. MIGUEL REINA SANTOS
D.ª VERÓNICA MARTOS MONTILLA

Sra. Viceinterventora
D.ª AMELIA BAENA BORREGO

Secretario General del Pleno y Titular
del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno Local

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y veintiocho
minutos del día veinte de febrero de
dos mil trece, se reunió, en primera
convocatoria en el salón de Plenos,
el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo
la Presidencia de D. Luis Martín
Luna, con la asistencia de los/as
Señores/as anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por el Ilmo. Sr.
Presidente, disculpa la ausencia de
la Sra. López de la Bastida Gómez
por enfermedad, así como da la
bienvenida a los alumnos y alumnas
del Colegio La Salle que nos
acompañan en el Salón de Plenos,
así mismo y de su orden se pasó a
conocer de los asuntos incluidos en
el Orden del Día confeccionado para
esta sesión, en la que se adoptan los
siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 39/13.- ALCALDÍA.- 1.
ESCRITO DE CCOO DE
DESIGNACIÓN DE D. MANUEL
TORRES COTS COMO NUEVO
REPRESENTANTE DE DICHO
SINDICATO EN EL CONSEJO
RECTOR DEL IMDEEC, EN
SUSTITUCIÓN DE D.ª ELENA
PALMERO TENLLADO.-

Se conoce escrito de CC.OO., de designación de D. Manuel Torres Cots como nuevo representante de dicho Sindicato en el Consejo Rector del IMDEEC, en sustitución de D.ª Elena Palmero Tenllado.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA nombrar a D. Manuel Torres Cots, en el Consejo Rector del IMDEEC, a propuesta del sindicato CC.OO, en sustitución de D.ª Elena Palmero Tenllado.-

N.º 40/13.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN, Y POLÍTICAS TERRITORIALES Y TRANSVERSALES, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LA SEMANA SANTA DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Participación, y Políticas Territoriales y Transversales, de cambio de representantes en la composición de la Comisión Técnica que redactará la Memoria para la solicitud de la Declaración de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba, de fecha 11/02/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar el cambio en la composición de la Comisión Técnica que redactará la Memoria para la solicitud de la Declaración de Interés Turístico Nacional de la Semana Santa de Córdoba, quedando como a continuación sigue:

1. El Concejal Delegado de Patrimonio, Casco Histórico y Naturaleza.-
2. Un Técnico de la Delegación de Patrimonio, Casco Histórico y Naturaleza.-
3. Un Técnico del Consorcio de Turismo.-
4. Un representante designado por la Agrupación de Cofradías.-
5. La Archivera Municipal.-

N.º 41/13.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, SOBRE FIJACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES TRAS LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2013.-

Se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, de fecha 05/02/13, sobre fijación de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales tras la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: establecer las siguientes cuantías como asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, que se aplicarán a partir de la mensualidad correspondiente al mes de febrero de 2013:

- Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 euros.-
- Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 892,13 euros.-

N.º 42/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 6.000 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/02/13, de aprobación inicial de la modificación de crédito del presupuesto del año 2013, mediante la concesión de crédito extraordinario, por importe de 6.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 6.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z K70 2321 78004 0	COOP. Y SOLID. TRANSF. CAPITAL ASOCIAC. CORDOBESA AMIGOS NIÑOS SAHARAHUIS	6.000,00
	TOTAL	6.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z K70 2321 48004 0	COOP. Y SOLID. TRANSF. CORRIENTE ASOCIAC. CORDOBESA AMIGOS NIÑOS SAHARAHUIS	6.000,00
	TOTAL	6.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no

existir reclamaciones.-

N.º 43/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 849.960,26 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se ratifica la inclusión en el Orden del Día la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 13/02/13, de aprobación de una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto por importe de 849.960,26 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
ZF00 1650 22100 0	INFRAESTR. CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	849.960,26
	Total Transferencias Negativas	849.960,26

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z G11 9330 22100 0	PATRIMONIO ALUMBRADO INMUEBLES	393.413,66
7 F20 3210 22100 0	DISTRITO PONIENTE SUR. MANTENIMIENTO COLEGIOS ENERGÍA ELÉCTRICA.	152.182,20
8 F20 3210 22100 0	DISTRITO PERIURBANO OESTE. MANTENIMIENTO COLEGIOS ENERGÍA ELÉCTRICA.	152.182,20
9 F20 3210 2210 0	DISTRITO PERIURBANO ESTE. MANTENIMIENTO COLEGIOS ENERGÍA ELÉCTRICA.	152.182,20
	Total Transferencias Positivas	849.960,26

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del

R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 44/13.- RECURSOS HUMANOS.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLVER LA DISCREPANCIA Y LEVANTAR EL REPARO PLANTEADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, EN EL EXPEDIENTE SOBRE LAS CONTRATACIONES DE 9 TRABAJADORAS SOCIALES Y 9 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PARA ATENDER A PERSONAS CON DEPENDENCIA PARA LA ANUALIDAD 2013.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 12/02/13, de resolver la discrepancia y levantar el reparo planteado por la Intervención General Municipal, en el expediente sobre las contrataciones de 9 Trabajadoras Sociales y 9 Auxiliares Administrativos, para atender a personas con dependencia para la anualidad 2013.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA: Resolver la discrepancia observada y levantar el reparo planteado por la Intervención General Municipal sobre ausencia de fiscalización previa en el expediente de gasto de la continuación de las contrataciones de obra y servicio suscritos con las 9 Trabajadoras Sociales y 9 Auxiliares Administrativo, para el desarrollo del programa financiado por la Junta de Andalucía, para atender a personas con dependencia para la anualidad 2013, dispuesta por Decreto de fecha 28 de diciembre de 2012, por Delegado de Presidencia en sustitución de la Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral.-

N.º 45/13.- IMDECO.- 7. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 31/01/2013, de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos según el siguiente detalle:

ENTIDAD	N.º REGISTRO	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	LIQUIDADO P/FUNDACION	QUITA	DEUDA	N.º RC.
DEPORINTE R G92034461	2013/60	11/04/2011	2011005	57 Vuelta And.Ruta Ciclista del Sol. Prom. Cand. Córdoba 2016	6.000	0	0	6.000	220130000049
	2013/57	11/01/2010	2010002	56 Vuelta And. Ruta Ciclista del Sol. Final 2.ª Etapa 22.02.2010	48.000	34.600	0	13.400	
	2013/58	01/02/2010	2010003	56 Vuelta And.Ruta Ciclista del Sol.Final 2.ª Etapa	42.000	0	0	42.000	
	2013/59	11/04/2011	2011004	57 Vuelta And.Ruta Ciclista del Sol. Final 4.ª Etapa el 23.2.2011	48.000	0	27.350	20.650	
	TOTAL A LIQUIDAR A DEPORINTE								
OCTAGON B59810812	2013/62	16/05/2011	FVT11-0206	Andaluc. Bike Race 2011. Alquiler material ordenación áreas	5.000	0	5.000	0	220130000051
	2013/63	16/05/2011	FVT11-0207	Andaluc.Bike Race 2011.Gestión S.º Adm.	5.000	0	650	4.350	
	2013/61	07/03/2011	FVT11-0056	Patrocinio evento Andalucía Bike Race	47.200	34.600	0	12.600	
	TOTAL A LIQUIDAR A OCTAGON								
DEUDA TOTAL A LIQUIDAR								99.000,00	

N.º 46/13.- IMDECO.- 8. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE DICHO INSTITUTO.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 13/02/2013, de aprobación de la plantilla de dicho Instituto.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4), y Socialista (4), ACUERDA: Aprobar la plantilla que se acompaña al presente Acuerdo y que queda diligenciada con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Tamayo.-

N.º 47/13.- IMDECO.- 9. ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL IMDECO, DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ASÍ COMO MODIFICAR LA BASE 21 DEL PRESUPUESTO DE DICHO INSTITUTO.-

Se conoce el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), de fecha 13/02/2013, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, así como modificar la Base 21 del Presupuesto de dicho Instituto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la base 21 del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes en lo que respecta a los capítulos 4 y 7: Traslados corrientes y de capital de acuerdo a la documentación que figura en el expediente.-

Dicho Plan Estratégico y la modificación de la Base 21 referidos, quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 48/13.- IMDECO.- 10. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15/02/13, DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE 2013 Y DE LAS NORMAS GENERALES, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO).-

Se conoce el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 141/13, de fecha 15/02/13, de aprobación del Proyecto de los Precios Públicos de 2013 y de las Normas Generales, del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO).-

Se reincorpora al Salón del Pleno la Sra. Tamayo y se ausenta el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el artículo 83 del ROG, ACUERDA: la aprobación del Proyecto de los Precios Públicos para el año 2013 y de las Normas Generales, del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), que quedan diligenciados con la firma y sello del Secretario General

del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 49/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA ADMITIR A TRÁMITE Y APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL "PA FREILA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 05/02/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/01/13, para admitir a trámite y aprobar inicialmente de la modificación del PGOU de Córdoba en el ámbito del "PA FREILA".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Admitir a trámite y aprobar inicialmente la Modificación del PGOU de Córdoba en el ámbito del "PA FREILA", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de Centros Residenciales SANYRES SUR S.L.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, prensa local, tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del resumen ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal Norte.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el periodo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamiento urbanístico.-

N.º 50/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN

DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ JUAN SÁNCHEZ PEDRAZA Y DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN DEL RÉGIMEN LEGAL DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 06/02/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16/01/13, de resolución de alegación formulada por D. José Juan Sánchez Pedraza y de aprobación provisional de la Innovación del PGOU de Córdoba para la adaptación del régimen legal de la situación de fuera de ordenación.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por D. José Juan Sánchez Pedraza por los motivos que figuran en el informe del Servicio de Planificación.-

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU de Córdoba para la adaptación del régimen legal de la situación de fuera de ordenación, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento aprobado Provisionalmente, a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.ª de la LOUA y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-

N.º 51/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 13. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 9.1 PP O-4 "CORTIJO DEL CURA".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/01/13, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle parcela 9.1 PP O-4 "Cortijo del Cura", promovido por la entidad "Los Altos de la Vega S.L.".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 9.1

del Plan Parcial "Cortijo del Cura" (PP O-4) del PGOU de Córdoba, promovido por la Entidad Mercantil Los Altos de la Vega S.L.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Una vez que se certifique el depósito en dicho registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al promotor, indicándole los recursos que en su caso procedan.-

N.º 52/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 14. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE LAVADO DE VEHÍCULOS, EN LA CTRA. NACIONAL IV MADRID-CÁDIZ, PK 393,7.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/02/13, de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para implantación de un Centro de Lavado de Vehículos, en la Ctra. Nacional IV Madrid-Cádiz, p. k. 393,7.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico D. Moisés Requena Santos y promovido por "Estación de Servicio Las Quemadas, S.L." por el que se propone la implantación de un Centro de Lavado de Vehículos en la misma parcela de la estación de servicio existente y situada en la antigua carretera Madrid-Cádiz N-IV (p. k. 393,7).-

SEGUNDO: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de 50 años, durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.-

TERCERO: Recordar al Promotor los compromisos que asume por el mismo, una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, siendo dichos compromisos u obligaciones los explicitados en el apartado D del Informe del Servicio de Planeamiento, el cual deberá adjuntarse como argumentación del presente Acuerdo. Así mismo, deberá tener en cuenta las observaciones

contempladas en el apartado 3.º del Informe de fecha 3 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que consta en el expediente.-

CUARTO: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del citado Modificado del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal de obra correspondiente y abonar la Prestación Compensatoria que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente.-

QUINTO: Publicar la resolución en el BOP de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA.-

SEXTO: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente resolución el informe de fecha 31 de enero de 2013 de la Oficina de Ordenación Territorial del Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo, y donde se recoge las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.-

N.º 53/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 15. DICTAMEN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN PROLONGACIÓN DE CALLE FRANCIA DEL BARRIO DEL ÁNGEL-ALCOLEA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, el informe del Secretario General del Pleno de fecha 15/02/13, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/02/13, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación de calle Francia del Barrio del Ángel-Alcolea.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba en Prolongación calle Francia del Barrio del Ángel-Alcolea, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, con comunicación a los municipios colindantes y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene

el documento en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Municipal de Alcolea.-

URGENCIAS.-

N.º 54/13.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, SOBRE RENOVACIÓN PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, y examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, sobre renovación parcial de los miembros del Consejo Social, así como el informe del Subdirector General de Presidencia, ambos de fecha 12/02/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar los siguientes miembros del Consejo Social de la Ciudad a propuesta de las instituciones y asociaciones que lo conforman:

- Grupo III.-

Por la Federación de Asociaciones Vecinales:

D. Carlos Ordóñez Castro.-

D. Jerónimo Salazar Velasco.-

D. Ángel La Puebla Jurado.-

Por las Organizaciones Profesionales:

D. Daniel Ojeda Vargas.-

Dña. María del Sol Capdevila Gómez.-

- Grupo IV.-

Por la Universidad de Córdoba:

D. Pedro Gómez Caballero.-

SEGUNDO: Cesar como miembros del Consejo Social de la Ciudad, agradeciéndole los servicios prestados a los representantes de las instituciones y asociaciones siguientes:

- Grupo III.-

Por la Federación de Asociaciones Vecinales:

D. Francisco Moyano Toro.-

Dña. Teresa Caballero Luque.-

D. Emilio Góngora Corral.-

Por las Organizaciones Profesionales:

D. Juan Martín Moreno.-

D. Manuel Barragán Carmona.-

- Grupo IV.-

Por la Universidad de Córdoba:

D. Manuel Torralbo Rodríguez.-

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Consejo Social de la Ciudad y a la Universidad de Córdoba a los efectos oportunos.-

N.º 55/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DEL SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2013, ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, POR IMPORTE DE 120.000 €.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de fecha 19/02/13, sobre aprobación de una modificación presupuestaria por transferencia de créditos del Presupuesto de 2013, entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto, por importe de 120.000.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor del Grupo Municipal Popular (15), Unión Cordobesa (3), y Socialista (4), y 4 abstenciones del Grupo Municipal IU, LV-CA, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F00 1650 22100	INFRAESTR. CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA.	120.000,00
	Total Transferencias Negativas	120.000,00

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F40 9200 22103 0	PARQUE MÓVIL COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	120.000,00
	Total Transferencias Positivas	120.000,00

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 56/13.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO PROPUESTA FORMULADO POR EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA, SOBRE DESLIBERACIÓN DE LA EDIL D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ, SOBRE SU RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los escritos formulados por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre desliberación de la Edil D.ª M.ª José López de la Bastida Gómez, sobre su régimen de dedicación exclusiva, del siguiente tenor literal:

“Por la presente le comunicamos, para toma de conocimiento en el próximo Pleno ordinario a celebrar el día 20 de febrero de 2013, el acuerdo de este Grupo Municipal, sobre la solicitud de desliberación de la Edil Dña. M.ª José López de la Bastida Gómez, al no ser necesaria su dedicación exclusiva.-

Se adjunta acta emitida por el Grupo Municipal de la reunión celebrada en el día de la fecha, en la que se aprueba, por mayoría de los miembros de este Grupo, la adopción del citado acuerdo.-

Igualmente entendemos que las retribuciones vinculadas a dicha dedicación exclusiva, pasarán a formar parte de las arcas municipales.”-

“Como continuación al escrito presentado en esa Secretaría de Pleno, en el día de la fecha con entrada n.º 86, le comunico que la fecha de efectos de la desliberación de la Concejala Dña. M.ª José López de la Bastida Gómez, será a partir de la Toma de Conocimiento por el Pleno en la Sesión Ordinaria a celebrar el próximo día 20 del corriente.-

Igualmente le ruego de traslado al Departamento de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.”-

N.º 57/13.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 18/01/13 HASTA EL 08/02/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados en sesiones ordinarias por la Junta de Gobierno Local, en

las sesiones de 18/01/13, 25/01/13, 01/02/13 y 08/02/13.-

N.º 58/13.- ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA TERCERA (SECCIÓN TERCERA) DEL TRIBUNAL SUPREMO, DICTADA EN EL RECURSO DE CASACIÓN NÚMERO 6.490/2009, SOBRE IMPUGNACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 2/2006, HACIENDO REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DE COMPETENCIA INTERPUESTO POR ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de Casación n.º 6.490/2009, sobre impugnación de la resolución de 18 de septiembre de 2006 del Director General de la Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente 2/2006, haciendo referencia a la resolución del conflicto de competencia interpuesto por este Ayuntamiento frente a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

“FALLAMOS

Primero.- No ha lugar al recurso de casación número 6.490/2009 la Letrada de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 24 de septiembre de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, estimatoria del recurso contencioso-administrativo núm. 731/2006.-

Segundo.- Imponemos a la parte recurrente en casación las costas causadas en este recurso con la limitación indicada en los precedentes fundamentos.-

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Pedro José Yagüe Gil.- Manuel Campos Sánchez-Bordona.- Eduardo Espín Templado.- José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.- Isabel Perelló Doménech.- Rubricado.”-

N.º 59/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO

DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL SOBRE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO REFERENTE A LA FACTURA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 DE CÓRDOBA, EN CONCEPTO DE SERVICIO DE ANOTACIÓN DE EMBARGOS ADMINISTRATIVOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General, de fecha 29/12/12, sobre ausencia de fiscalización de convalidación del gasto referente a la factura del Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba, en concepto de servicio de anotación de embargos administrativos.-

Dicho informe queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 60/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2009, DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General, de fecha 04/02/13, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2009, del Departamento de Participación Ciudadana.-

Dicho informe queda diligenciado con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 61/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.6. TOMA DE CONOCIMIENTO DE DOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL RELATIVOS AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ART. 10 DEL REAL DECRETO 7/2012, DE 9 DE MARZO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Informes de la Intervención General, de fechas 23/10/12 y 31/01/13, relativos al seguimiento del Plan de Ajuste, en cumplimiento de lo previsto en el art. 10 del Real Decreto 7/2012, de 9 de marzo.-

Dichos informes quedan diligenciados con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 62/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.7. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.136, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE DISTRITO LEVANTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto N.º 1.136, de nombramiento de representante en la Junta Municipal de Distrito Levante, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art. 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Consejo de Distrito Levante, vengo a nombrar como representante de la Junta Municipal de Distrito Levante por dicho Consejo de Distrito a la siguiente persona:
JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE

D. ªJOSEFA MILLÁN HERENCIA	SUPLENTE”
----------------------------	-----------

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 63/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LA SOLICITUD A LA COMISIÓN FILATÉLICA DE UN SELLO DE CORREOS CONMEMORATIVO DE LA SERIE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD AL FESTIVAL DE LOS PATIOS DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en apoyo a la solicitud a la Comisión Filatélica de un sello de correos conmemorativo de la serie Patrimonio de la Humanidad al Festival de los Patios de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“La UNESCO, en sesión celebrada en París el pasado día 7 de diciembre de 2012, acordó conceder al FESTIVAL DE LOS PATIOS DE CÓRDOBA, la distinción de PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.-

Esta distinción ha sido posible con el apoyo de los organismos de la ciudad, Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, Excelentísima Diputación Provincial, Junta de Andalucía, de la práctica totalidad de Asociaciones de la Ciudad y del apoyo de todo el pueblo de Córdoba, como puede observarse en el dossier que se presentó ante la UNESCO.-

La Asociación de Amigos de los Patios de Córdoba y el Club Filatélico de Córdoba, quieren solicitar a la Comisión Filatélica la emisión de un sello de correos, de la serie Patrimonio de la Humanidad, así como de un matasellos especial el primer día.-

La fecha idónea para dicha emisión, sería en el mes de mayo, mes en el que se celebra el Festival. Para nuestra ciudad, la emisión del sello sería el colofón del nombramiento, siendo muy importante para filatelia local y nacional la emisión de un efecto postal de estas características.-

Por todo ello, declaramos:

1.- El apoyo al Club Filatélico de Córdoba y Asociación de amigos de los Patios de Córdoba, para la solicitud de la emisión de este sello conmemorativo.-

2.- Dar traslado de este acuerdo al Club Filatélico de Córdoba, Asociación de Amigos de los Patios de Córdoba y a la Comisión Filatélica.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 64/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. SOBRE FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DESAHUCIADAS.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre el fondo social de viviendas para familias desahuciadas, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Córdoba respalda el Fondo Social de Viviendas y se suma al consenso institucional que ha propiciado la puesta en marcha de esta iniciativa, con la que miles de familias que han perdido sus hogares y atraviesan una situación dramática, van a tener una segunda oportunidad.-

2.- Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno de España, y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Córdoba respalda el Fondo Social de Viviendas y se suma al consenso institucional que ha propiciado la puesta en marcha de esta iniciativa, con la que miles de familias, que han perdido sus hogares y atraviesan una situación dramática, van a tener una segunda oportunidad.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo al Gobierno de España, y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.-

N.º 65/13.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.2. SOBRE LA CREACIÓN DE

UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR LOS PLENOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción Conjunta de los cuatro Grupos Municipales, sobre la creación de la Comisión de Seguimiento de las Mociones aprobadas por los Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

PRIMERO.- Crear una Comisión de Seguimiento continuo para hacer el seguimiento de las Mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación.-

SEGUNDO.- La Comisión de Seguimiento podría estar constituida por:

1.- 1 Miembro de cada Grupo Municipal.-

2.- 1 Funcionario Municipal por cada Área de este Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO.- La periodicidad de las sesiones de trabajo será cuatrimestral en las que se tratará sobre las Mociones aprobadas en el cuatrimestre natural anterior, y sobre las que pudiesen estar pendientes de ejecución de periodos anteriores.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Crear una Comisión de Seguimiento continuo para hacer el seguimiento de las Mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación.-

SEGUNDO: La Comisión de Seguimiento podría estar constituida por:

a) 1 Miembro de cada Grupo Municipal.-

b) 1 Funcionario Municipal por cada Área de este Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: La periodicidad de las sesiones de trabajo será cuatrimestral en las que se tratará sobre las Mociones aprobadas en el cuatrimestre natural anterior, y sobre las que pudiesen estar pendientes de ejecución de periodos anteriores.”-

Se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Contreras.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 66/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.5. SOBRE REFORMAS EN EL COLEGIO PÚBLICO SAN VICENTE FERRER.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª M.ª Belén Teba

Fernández, en representación del AMPA Nuevas Ilusiones C.P. San Vicente Ferrer, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Alburquerque y se ausenta la Sra. Aguilar.-

Leído el Punto del Orden del día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, y a la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, sobre reformas en el Colegio Público San Vicente Ferrer, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba, a realizar una reforma integral del Colegio Público San Vicente Ferrer, en la que cada Administración asuma sus competencias para atender las necesidades educativas.-

2.- Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección del Centro, al Claustro de profesores y al AMPA CSV-FERRER-CAÑERO.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba, a realizar una reforma integral del Colegio Público San Vicente Ferrer, en la que cada Administración asuma sus competencias para atender las necesidades educativas.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a la Dirección del Centro, al Claustro de profesores y al AMPA CSV-FERRER-CAÑERO.-

N.º 67/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3. SOBRE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES.-

Se ausenta el Sr. Baquerín, concejal del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el artículo 14 del ROG, puesto que afecta a un Capitular de su grupo municipal.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre procedimientos tributarios municipales, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Córdoba, como administración pública, está sometida en todas sus actuaciones al sometimiento a la legalidad vigente y al cumplimiento de todas aquellas disposiciones que le sean aplicables en el ámbito de su competencia.-

Por ello, cualquier acto administrativo, entre los que se encuentran sometido a un régimen específico los actos de recaudación, debe regirse por unos particulares criterios técnicos y legales, correspondiendo a los funcionarios municipales su estricta aplicación sin que intervenga en los mismos acción política alguna.-

Por todo ello, en estos momentos consideramos necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba adopte los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que siga aplicando la máxima transparencia en todos los procedimientos sobre los grandes deudores del ayuntamiento, para lo cual se le insta a que se entreguen los informes sobre todos los grandes deudores a los grupos en Comisión extraordinaria de Hacienda, advirtiendo expresamente a los concejales componentes de la misma del deber de reserva y el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que siga garantizando la máxima diligencia para la satisfacción de todas esas deudas, aplicando un tratamiento similar al de todo contribuyente o deudor del Ayuntamiento, independientemente de la cuantía de la deuda.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que aplique en la contabilidad municipal los criterios expuestos en los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas sobre provisión de deudas de dudoso cobro.”-

Se conoce la Enmienda de Adición suscrita por el Grupo Municipal Socialista, al punto 1.º de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

1. Instar al equipo de gobierno municipal a que siga aplicando la máxima transparencia en todos los procedimientos sobre los grandes deudores del

Ayuntamiento, para lo cual se insta a que se entreguen los informes sobre todos los grandes deudores a los grupos en comisión extraordinaria de Hacienda, y periódicamente un informe de seguimiento en las comisiones ordinarias de Hacienda, advirtiendo expresamente a los concejales componentes de la misma del deber de reserva y el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos.”-

Por último se conoce la Enmienda de Adición que presenta el Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

4.- Dado que el pasado 5 de febrero se manifestó, por el responsable de hacienda del gobierno municipal, la imposibilidad de cobrar una deuda que por importe de 40 millones de € y conceptos tributarios y sanciones urbanísticas mantiene una sociedad anónima con el Ayuntamiento de Córdoba. Ante lo manifestado de que esa empresa deudora no tiene más bienes que los que se le embargaron en el mandato anterior. Instar al equipo de gobierno municipal a, que conforme la legislación vigente, y con carácter general, realice las actuaciones siguientes en caso de insolvencia de un deudor del Ayuntamiento que sea persona jurídica:

- Realizar los trámites de derivación de responsabilidad a los administradores de la sociedad para hacer efectivo el cobro de la deuda.-
- Cualquier otro procedimiento, como el de concurso necesario de la sociedad insolvente o grupo empresarial si lo hubiere, tendente al cobro de la deuda.-
- En el supuesto de deudas por sanciones urbanísticas, la declaración de responsabilidad subsidiaria de gestores o administradores prevista en el art. 193.4 de la LOUA.-

5.- Instar al equipo de gobierno, al objeto de su investigación por parte de la Fiscalía por si se dedujese que alguno de los hechos que se relacionan, pudieran ser constitutivos de delito, y ello en base al deber de transparencia y máxima colaboración institucional, que hace necesario que de cara a la ciudadanía quede esclarecida totalmente la posible relevancia penal de estos hechos, por lo que se estima oportuno que sea asumido por el órgano que constitucionalmente tiene atribuidas las competencias para ello. Los hechos denunciados, graves en

caso de ser ciertos, adquieren una mayor relevancia cuando el responsable de hacienda les otorga verosimilitud a los mismos. Estos hechos son:

- Denuncia formulada por el Concejal de esta Corporación Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para construir sin licencia las denominadas naves de colecor”.-
- Denuncia realizada por el concejal de esta Corporación, Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para urbanizar el PP-CC1 y CC2”.-
- Denuncia realizada por el Concejal de Hacienda y Gestión, Sr. Bellido Roche, de actuaciones tendentes a provocar la caducidad de expediente sancionador por infracción urbanística de importe de 24.627.566 €, por infracción urbanística, con el objetivo de perder las garantías que para el cobro del mismo existían.”-

Se reincorporan a la sesión las Sras. Contreras y Aguilar.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Aguilar y los Sres. Gómez y Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Moción transaccional, que es aceptada por el Grupo Municipal Popular, que ha propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), IU, LV-CA (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, de conformidad con el art. 14 del ROG, el art. 76 de la LRBRL y el art. 96 del ROFRJEL, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno municipal a que siga aplicando la máxima transparencia en todos los procedimientos sobre los grandes deudores del Ayuntamiento, para lo cual se insta a que se entreguen los informes sobre todos los grandes deudores a los grupos en Comisión extraordinaria de Hacienda, y periódicamente un informe de seguimiento en las Comisiones ordinarias de Hacienda, advirtiendo expresamente a los concejales componentes de la misma del deber de reserva y el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos.-

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que siga

garantizando la máxima diligencia para la satisfacción de todas esas deudas, aplicando un tratamiento similar al de todo contribuyente o deudor del Ayuntamiento, independientemente de la cuantía de la deuda.-

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno Municipal a que aplique en la contabilidad municipal los criterios expuestos en los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas sobre provisión de deudas de dudoso cobro.-

CUARTO: Dado que el pasado 5 de febrero se manifestó, por el responsable de hacienda del gobierno municipal, la imposibilidad de cobrar una deuda que por importe de 40 millones de € y conceptos tributarios y sanciones urbanísticas mantiene una sociedad anónima con el Ayuntamiento de Córdoba. Ante lo manifestado de que esa empresa deudora no tiene más bienes que los que se le embargaron en el mandato anterior. Instar al equipo de gobierno municipal a, que conforme la legislación vigente, y con carácter general, realice las actuaciones siguientes en caso de insolvencia de un deudor del Ayuntamiento que sea persona jurídica:

- Realizar los trámites de derivación de responsabilidad a los administradores de la sociedad para hacer efectivo el cobro de la deuda.-
- Cualquier otro procedimiento, como el de concurso necesario de la sociedad insolvente o grupo empresarial si lo hubiere, tendente al cobro de la deuda.-
- En el supuesto de deudas por sanciones urbanísticas, la declaración de responsabilidad subsidiaria de gestores o administradores prevista en el art. 193.4 de la LOUA.-

Todo ello, previo informe de los servicios técnicos.-

QUINTO: Instar al equipo de gobierno, al objeto de su investigación por parte de la Fiscalía por si se dedujese que alguno de los hechos que se relacionan, pudieran ser constitutivos de delito, y ello en base al deber de transparencia y máxima colaboración institucional, que hace necesario que de cara a la ciudadanía quede esclarecida totalmente la posible relevancia penal de estos hechos, por lo que se estima oportuno que sea asumido por el órgano que constitucionalmente tiene atribuidas las competencias para ello. Los hechos denunciados, graves en caso de ser ciertos, adquieren una mayor relevancia cuando el responsable de hacienda les otorga verosimilitud a los mismos. Estos hechos son:

- Denuncia formulada por el Concejal de esta Corporación Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para construir sin licencia las denominadas naves de Colecor”.-
- Denuncia realizada por el concejal de esta Corporación, Sr. Gómez Sánchez de “autorización verbal para urbanizar el PP-CC1 y CC2.-

- Denuncia realizada por el Concejal de Hacienda y Gestión, Sr. Bellido Roche, que da credibilidad a las acusaciones de Gómez e indicó que “los señalados son los que tienen que dar explicaciones porque ustedes me dirán si no es sospechoso que se nos diga, por parte de Gómez, que le dijeron que no iba a pasar nada porque esa sanción iba a quedar en 6.000 euros y luego sospechosamente el expediente sancionador caduca. Esto merece una explicación.” de la caducidad de expediente sancionador por infracción urbanística de importe de 24.627.566 €, por infracción urbanística, con el resultado de perder las garantías que para el cobro del mismo existían.-

Siendo las 13:44 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reiniciándose a las 13:59 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto los Sres. Nieto y Calderón.-

N.º 68/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.4. SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO DE LIQUIDEZ MUNICIPAL.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, y a la Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre creación de un fondo de liquidez municipal, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a que con la cantidad recibida de 3.209 millones de euros, con cargo al fondo de liquidez autonómica, se comience a liquidar la deuda generada con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, instando al Gobierno Central a incorporar como uno de los criterios prioritarios de utilización del FLA el pago de la deuda de las Comunidades Autónomas con los Ayuntamientos.-
- 2.- Instar al Gobierno Central a que al cierre del ejercicio se completen las cantidades comprometidas en el FLA, y a reconsiderar las cantidades solicitadas.-
- 3.- Instar al Gobierno Central que con la mayor celeridad posible se tramite en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Financiación de las Corporaciones Locales. Una Ley que garantice el saneamiento de las cuentas de los Ayuntamientos y permita una adecuada y justa financiación de los mismos.-
- 4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que con la cantidad recibida de 3.209 millones de euros, con cargo al fondo de liquidez autonómica, se comience a liquidar la deuda generada con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, instando al Gobierno Central a incorporar como uno de los criterios prioritarios de utilización del FLA el pago de la deuda de las Comunidades Autónomas con los Ayuntamientos.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central a que al cierre del ejercicio se completen las cantidades comprometidas en el FLA, y a reconsiderar las cantidades solicitadas.-

TERCERO: Instar al Gobierno Central que con la mayor celeridad posible se tramite en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley de Financiación de las Corporaciones Locales. Una Ley que garantice el saneamiento de las cuentas de los Ayuntamientos y permita una adecuada y justa financiación de los mismos.-

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central, a la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.-

N.º 69/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA.- 3.6. SOBRE EL BARRIO DE SAN LORENZO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Pedro Urbano Muñoz, en representación de la Asociación Cultural Patio Vesubio, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Unión Cordobesa, sobre el Barrio de San Lorenzo, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de San Lorenzo es un barrio situado al este del centro histórico de la ciudad de Córdoba en la delimitación del distrito Centro. Es uno de los barrios más importantes en la historia de los patios cordobeses dando de ellos una auténtica muestra de cómo vivía la población urbana antiguamente. Por desgracia, muchos de los edificios han desaparecido con el paso del tiempo, sustituidos por viviendas de nueva construcción. Pero también hay que aclarar que algunas de ellas mantienen esta tradición, abriendo sus puertas cada mayo.-

Pero no es sólo en mayo cuando las calles se llenan de vida. El barrio de San Lorenzo también tiene una larga tradición en la época de carnaval.-

Actualmente en dicho barrio habitan, mayoritariamente, personas de avanzada edad por lo que consideramos imprescindible mantener o mejorar, en su defecto, el buen estado de las calles no sólo a efectos de evitar lesiones derivadas de caídas por el mal estado de éstas, sino también, por mantener la conservación del tipo histórico de las mismas desde el punto de vista turístico, al considerarse uno de los barrios más históricos de nuestra ciudad.-

En este sentido quisiéramos transmitir el sentir de muchos de los vecinos de dicho barrio en todo lo concerniente a las diferentes deficiencias observadas en el mismo.-

La primera de ellas, es el mal estado en el que se encuentra el acerado y empedrado de la Calle Roelas enclavada, por supuesto, en el Barrio de San Lorenzo, y que comunica la plaza de este barrio con la Plaza de San Rafael y San Agustín.-

En dicha calle se están produciendo numerosas caídas de personas mayores debido al mal estado en el que se encuentra, sobre todo, la parte que desemboca a la Iglesia de San Lorenzo. También hay que destacar la formación de charcos que en época de lluvia tienen lugar en la calle Roelas (imagen 1-2-3), imposibilitando la viabilidad del paso a los vecinos y haciéndola prácticamente intransitable. Los vecinos han reivindicado en múltiples ocasiones la reparación de dicha vía. Sin embargo, no han recibido respuesta por parte de la administración local.-

Por tanto, la pretensión de dichos vecinos no es otra que el adecentamiento de dicha vía, sin perjuicio de respetar en todo momento el tipo histórico de la misma a la hora de su reparación, como ya ocurrió en 1957, fecha ésta en la que los empedradores resolvieron todos los desperfectos de la calle. En este sentido, véase a modo de ejemplo las actuaciones acometidas en el ejercicio anterior en la Calle Escañuela (imagen 4), que aún siendo de tipo histórico al igual que la Calle Roelas, se ha adecentado, nivelado y mejorado, haciéndola transitable para todo tipo de público (niños, ancianos, personas de reducida movilidad etc.), sin perder el carácter y ambiente tradicional de la zona.-



Imagen 1.- Deficiencias actuales en el pavimento de la Calle Roelas.-



Imagen 2.- Deficiencias actuales en el pavimento de la Calle Roelas.-



Imagen 3.- Deficiencias actuales en el pavimento de la Calle Roelas.-



Imagen 4.-Ejemplo de remodelación de Calle Escañuela (Tipo Histórico).-

Otra de las deficiencias observadas y a tener muy en cuenta, es la deficiente iluminación en la que se encuentra la calle María Auxiliadora. Los vecinos han llevado a cabo un recuento de todas las farolas que no funcionan y a pesar de haberlo comunicado a este ayuntamiento en noviembre del ejercicio 2012, hasta la fecha la situación no se ha resuelto. Esta escasez de luz, no sólo perjudica a los ciudadanos que transitan por dicha calle por la tarde-noche con el consecuente peligro que pueda derivar dicha falta de iluminación, sino también, el perjuicio que se les ocasiona a los comerciantes que sobreviven en esta zona. Algunos de ellos manifiestan su queja permanente, pues debido a esta penumbra, en diversas ocasiones, han sido objeto de robos y consecuentemente de pérdidas, y esto añadido a la situación de crisis por la que atraviesan, especialmente los pequeños y medianos comercios, les lleva a una situación de importante desmotivación y difícil mantenimiento del negocio.-

Para finalizar, nos comentan que también sería aconsejable instalar la obligatoria señal vertical correspondiente al paso de peatones señalizado en la calle Jesús del Calvario, así como la reparación del asfaltado de la calzada de dicha calle.(imagen 5-6-7-8).-



Imagen 5.- Pavimento defectuoso de la Calle Jesús del Calvario.-



Imagen 6.- Pavimento defectuoso de la Calle Jesús del Calvario.-



Imagen 7.- Pavimento defectuoso de la Calle Jesús del Calvario.-



Imagen 8.- Pavimento defectuoso de la Calle Jesús del Calvario.-

A través de diversas cartas realizadas por parte de la Asociación Vecinal Barrio de San Lorenzo y dirigidas a esta Administración Local, se han puesto en conocimiento cada una de las deficiencias anteriormente descritas, sin embargo, hasta la fecha no han recibido respuesta práctica a dichos problemas.-

Por todo lo expuesto anteriormente, sometemos a la aprobación del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- Instar al Gobierno Municipal a la reparación y adecentamiento de la Calle Roelas, sin perjuicio de mantener el tipo histórico de la vía. Como referencia podemos destacar las actuaciones acometidas, en el ejercicio pasado, en la Calle Escañuela. Todo ello en aras de mantener la seguridad del ciudadano.-
- Instar al Gobierno Municipal a la reposición de bombillas fundidas correspondientes a las farolas sitas en la Calle María Auxiliadora.-
- Instar al Gobierno Municipal a la instalación de la señal vertical obligatoria correspondiente al paso de peatones sito en la Calle Jesús del Calvario.-
- Instar al Gobierno Municipal a la reparación de parte del asfaltado de la calzada de la Calle Jesús del Calvario.-
- Dar traslado de dichos acuerdos a la Asociación Vecinal Barrio de San Lorenzo.”-

Asimismo se presenta una Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Ejecutar la obra propuesta por los vecinos del barrio de San Lorenzo dentro del Plan “50 Obras en 50 Barrios” incluido en el Objetivo Córdoba Habitable.-

2.- Desarrollar el Plan de Eficiencia Energética elaborado por el Gobierno Municipal, que contempla la sustitución de luminarias en la calle María Auxiliadora.”-

Asimismo se presenta una Enmienda de Adición conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1- Instar al Gobierno Municipal a limitar la circulación de vehículos de grandes dimensiones por la calle Jesús del Calvario, entre San Lorenzo y la Plaza del Corazón de María. Todo ello con el fin de mantener la seguridad e integridad de la ciudadanía.”-
[SE PRODUCE DEBATE]

Se reincorporan a la sesión plenaria los Sres. Nieto y Calderón.-

Aceptada la Enmienda de Adición conjunta de los Grupos Municipales IU, LV-CA y Socialista, por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, se somete a votación en primer lugar, la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, que es aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Ejecutar la obra propuesta por los vecinos del barrio de San Lorenzo dentro del Plan “50 Obras en 50 Barrios” incluido en el Objetivo Córdoba Habitable.-

SEGUNDO: Desarrollar el Plan de Eficiencia Energética elaborado por el Gobierno Municipal, que contempla la sustitución de luminarias en la calle María Auxiliadora.-

Y por último se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa con la Enmienda de Adición incorporada, quedando rechazadas por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU, LV-CA (4) y Socialista (4).-

N.º 70/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA Y SOCIALISTA.-
3.7. SOBRE COMPARECENCIA EN EL PRÓXIMO PLENO DE MARZO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales de IU, LV-CA y Socialista, sobre comparecencia en el próximo Pleno de marzo, del Presidente de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el artículo 89.1 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba que establece la comparecencia ante el Pleno, cuando este así lo acuerde, oída la

Junta de Portavoces, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o para informar de ésta, se propone al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: La comparecencia del presidente y miembro de la Junta Local de Gobierno, D. José Antonio Nieto Ballesteros, al objeto de responder a preguntas que se le formulen sobre su actuación en relación al siguiente tema:

- Contenido del Convenio suscrito con la RFET para la semifinal de la Copa Davis de tenis, así como desarrollo, ejecución y justificación de las actividades relacionadas con el contenido del mismo.”-

Asimismo, se presenta Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. El pleno del Ayuntamiento de Córdoba insta al presidente del pleno a que convoque de manera extraordinaria y urgente un Pleno para el jueves 21 de febrero a las 9,00 horas donde se trate de manera monográfica la tramitación y justificación del evento “Semifinal Copa Davis de Tenis España-Francia” celebrado el pasado septiembre de 2011.”-

[SE PRODUCE DEBATE]

Tras el debate, el Grupo Municipal Popular retira su Enmienda de Sustitución, de conformidad con el ROG.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 23 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Unión Cordobesa, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de los Grupos Municipales de IU,LV-CA y Socialista, adoptándose el acuerdo que la misma contiene.-

Siendo las 15:17 horas se produce un receso de la sesión y se reanuda a las 16:03 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto los Sres. Rojas y Baquerín y la Sra. Caracuel.-

N.º 71/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.8. EN RELACIÓN CON LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD A LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL PFEA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, en relación con la supresión de la paga extra de Navidad a los trabajadores incluidos en el PFEA, que literalmente dice:

“El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.-

Es conocido el posicionamiento de Izquierda Unida en contra de esta decisión que entendemos como arbitraria y que viene a redundar en los ataques sistemáticos hacia los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en una especie de chivo expiatorio de la grave situación económica que atravesamos y que ellos, en absoluto, han contribuido a generar.-

Si ya, de por sí, esta decisión no es asumible, mucho menos lo es que la supresión de la paga extra de Navidad se haya generalizado a todas las personas que han trabajado coyunturalmente al servicio de las administraciones públicas, independientemente del ámbito temporal de su relación laboral o del programa de empleo al que han estado acogidos. Según circular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado 1.6.º, se afirma lo siguiente:

- La supresión de la paga extraordinaria o pagas equivalentes del mes de diciembre de 2012 se aplica al personal cuyos costes salariales están financiados, total o parcialmente, con subvenciones.-
- La supresión se aplica al personal adscrito a un proyecto de gastos financiado o cofinanciado por otra entidad pública.-

Éste es el caso de los trabajadores y trabajadoras afectos al Plan para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), ya que dicho programa de empleo es subvencionado parcialmente por fondos de otras administraciones públicas.-

Los Ayuntamientos, siguiendo las instrucciones de esta

circular, procedieron a la supresión de la parte proporcional de la paga extra de navidad a los trabajadores y trabajadoras con los que ha tenido relación contractual a través del PFEA en el segundo semestre de 2012. La consecuencia práctica de esta eliminación es que estos ciudadanos han dejado de percibir una cantidad diaria de 8,32 € durante la duración de su contrato, a lo que hay que añadir que la indemnización por cese ha disminuido también al computarse sobre una base inferior al eliminarse estas cantidades.-

Esto quiere decir que las personas que hayan trabajado en las obras del PFEA durante el segundo semestre de 2012 han perdido en relación con los que lo hayan hecho en el primer semestre de 2012 o lo hagan en el primer semestre de 2013 las cantidades mensuales en concepto de retribuciones totales (antes de descuentos) siguientes:

- Oficial 1.^a 298,80 euros/mes.-
- Peón: 275,18 euros/mes. 137,59 euros/15 días de trabajo.-

Los datos antes expuestos están extraídos de la Circular Informativa 8/2012, de 24 de septiembre de 2012, remitida a los ayuntamientos por Hacienda Local y con el título “Instrucciones para la configuración del personal contratado en las obras PFEA tras el Real Decreto Ley 20/2012”.-

Desde Izquierda Unida creemos que es una absoluta barbaridad que se suprima el abono de estas cantidades a los trabajadores y trabajadoras del PFEA siguiendo las instrucciones antes reseñadas, y lo hacemos en base a los siguientes planteamientos:

1.- El R.D. 20/2012 plantea como única excepción a la eliminación de la paga extra de Navidad la no aplicación de dicha medida a los empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre (artículo 2, apartado 6 del R.D. 20/2012).-

Entendemos que el legislador, cuando confecciona este Real Decreto, pretende con el mismo que las personas afectadas sean aquellas que mantienen una relación laboral

con las administraciones públicas más o menos estable, considerando la eliminación de la paga extra de Navidad como una medida meramente coyuntural, dolorosa para el empleado público pero compensada por esa cierta estabilidad laboral (planteamiento que como hemos dicho anteriormente nosotros no compartimos), pero este posicionamiento no es de recibo para los trabajadores y trabajadoras cuya relación laboral con las administraciones públicas es esporádica y muy limitada en el tiempo, por lo que pensamos que no es el objetivo de quien legisla, aunque las leyes elaboradas de forma precipitada, como es ésta, no abordan coherentemente las muchas realidades existentes en las relaciones de las administraciones públicas y de los ciudadanos. Por otro lado, la excepción antes citada (incluida en el artículo 2, apartado 6 del Real Decreto Ley) refleja claramente que el legislador tiene la evidente intención de que la supresión de la paga extra de Navidad no afecte al personal al servicio de las Administraciones Públicas cuyos ingresos sean precarios, siendo éste el caso de los trabajadores y trabajadoras que han realizado su labor en el PFEA, ya que sus ingresos anuales son mínimos, al corresponderse únicamente con los generados por el subsidio o renta agraria y por los jornales que puedan haber trabajado, debiendo considerar que en esta campaña de recolección de aceituna, como en otras campañas agrícolas, han sufrido una merma importante en cuanto a la generación de jornales por las circunstancias conocidas por todos.-

2.- El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, establece en su artículo 14 lo que sigue: "Retribución de trabajadores.- Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio".-

Esto quiere decir que el convenio que afecta a los

trabajadores de nuestra localidad que desarrollen su labor en el PFEA es el provincial de la Construcción de Córdoba. Con la medida adoptada (supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad) se incumple este acuerdo normativo que al día de hoy sigue estando en vigor.-

3.- El crédito presupuestario correspondiente al abono de estas cantidades no fue incluido en la propuesta de declaración como no disponibles de los créditos derivados de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, ya que no vienen recogidos en el Capítulo I, correspondiente al Personal, y sí en el Capítulo VI que recoge las Inversiones. Por ello, estas cantidades pueden ser abonadas o, en caso contrario, deberán ser devueltas a la Administración correspondiente, lo que implica que deja de ser invertido en nuestra localidad (en nuestros ciudadanos) y devuelto a su lugar de origen.-

4.- No es de recibo que trabajadores y trabajadoras que realizan las mismas labores al servicio de nuestra administración local, con el mismo tipo de contrato y las mismas especificaciones contractuales, cobren de manera distinta. Así, quienes hayan trabajado en el PFEA en el primer semestre de 2012 o quienes lo hagan desde enero 2013, cobrarán más que los que lo hayan hecho en el segundo semestre de 2012. En este caso, a igual trabajo no hay igual salario, principio de equidad social y laboral que es truncado de forma lamentable.-

5.- La circular que establece los criterios de aplicación del título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, afirma en su tercer párrafo lo siguiente: “Estos criterios, de los que se informó en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público el pasado 31 de julio, tienen un carácter meramente informativo y, por tanto, no vinculante, sin perjuicio de los que se puedan emanar de dichos ámbitos”.-

Es decir, no existe una vinculación taxativa a estos criterios de aplicación, por lo que podemos guiarnos por aquellos que, sin obviar el espíritu de la norma, podamos entender que se ajustan más fielmente a la ética y a la justicia social.-

6.- Por último, y creemos lo más importante, es de todo

punto inadmisibles que se deje de abonar esta parte del salario a personas que sobreviven solamente con el subsidio agrario que perciben y con los escasísimos jornales que hayan podido llevar a cabo en tareas agrícolas, más aún en este año donde las campañas agrícolas se encuentran en mínimos históricos.-

Por todo lo anteriormente expuesto, y estando abiertos a cualquier tipo de aportación que venga a mejorar el contenido de la presente Moción, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento de Córdoba con la supresión de la parte proporcional de la paga extra de Navidad en la nómina de los trabajadores acogidos al PFEA.-

SEGUNDO: Elevar este acuerdo al Gobierno de la Nación para que proceda a modificar los criterios utilizados y abonar las pagas extras no pagadas.-

TERCERO: Remitir el acuerdo, igualmente, a las administraciones públicas que colaboran en la ejecución de los planes acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, es decir, la Diputación Provincial de Córdoba y la Junta de Andalucía para que actúen de igual forma que la expuesta en el apartado anterior ante la administración estatal competente.-

CUARTO: Dar traslado de esta Moción a las Centrales Sindicales de CCOO, UGT, SAT y CTA.”-

Asimismo, se conoce la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

PRIMERO.- El compromiso para el ejercicio 2013 de mantenimiento de los proyectos garantía de rentas y empleo estable, acogidos a subvención del Servicio Público de Empleo Estatal por este Ayuntamiento.-

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que se mantenga el importe de estas ayudas para las contrataciones en desarrollo de este programa.-

TERCERO.- Que por este Ayuntamiento se inicie la ejecución de estos proyectos en fecha no coincidente con las

campañas agrícolas, salvo por razones de urgencia o necesidad, con objeto de un mejor aprovechamiento de este programa de fomento de empleo estable y garantía de rentas.”-

Se reincorpora a la sesión la Sra. Caracuel y el Sr. Rojas.-

[SE PRODUCE DEBATE]

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprueba la Enmienda anteriormente suscrita, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: El compromiso para el ejercicio 2013 de mantenimiento de los proyectos garantía de rentas y empleo estable, acogidos a subvención del Servicio Público de Empleo Estatal por este Ayuntamiento.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que se mantenga el importe de estas ayudas para las contrataciones en desarrollo de este programa.-

TERCERO: Que por este Ayuntamiento se inicie la ejecución de estos proyectos en fecha no coincidente con las campañas agrícolas, salvo por razones de urgencia o necesidad, con objeto de un mejor aprovechamiento de este programa de fomento de empleo estable y garantía de rentas.”-

Por último se somete a votación la Moción suscrita por el Grupo Municipal IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

N.º 72/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.9 SOBRE EL PRÓXIMO DÍA 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, sobre el próximo día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, del siguiente tenor literal:

“Este 8 de marzo tenemos grandes motivos para manifestar nuestro más rotundo rechazo a la situación presente. El Anteproyecto de Reforma de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local pretende reducir las competencias municipales, centralizar en las diputaciones provinciales las de los ayuntamientos pequeños y, en un paso posterior, disminuir el número de concejales y concejalas.-

El citado documento supone, en primer lugar, la reducción del sector público, cuyo papel es promover el bienestar general de todos los ciudadanos, incrementando su nivel de vida y contribuyendo a la consecución de los niveles más altos posibles de empleo de la población.-

Por otra parte trae consigo la centralización territorial, pese a que los ayuntamientos gestionan solo el 13% del gasto público en España, muy inferior a la media europea, y a que la Asamblea de Municipios y Regiones de Europa celebrada en Cádiz en septiembre de 2012 acordó que la descentralización, el desarrollo y la democracia deben ser las líneas de trabajo. Sin embargo, el texto legal que pretende poner en marcha el Gobierno supone un recorte de las conquistas democráticas iniciadas en nuestro país en 1975. Viene bien recordar a este respecto que la Carta Europea de Autonomía Local define la democracia como el acercamiento de las decisiones a la ciudadanía y el derecho de las Entidades locales integradas por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes. La discriminación del medio rural será un hecho, ya que perderá prácticamente la institución municipal.-

Pero, además, el Anteproyecto de Reforma tiene una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres porque:

- a) Suprime el artículo 28 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que dice literalmente lo siguiente: “Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda,
- b) la sanidad y la protección del medio ambiente”. Dicho artículo ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad.-
- c) Limita a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (Art. Siete.2.5 del borrador de 22.12.12) la posibilidad de ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, lo que supone una discriminación de las mujeres del

medio rural, una reducción de esfuerzos igualitarios y un alejamiento de las decisiones políticas respecto a la ciudadanía.-

- d) Restringe la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas, ignora el mandato constitucional a todos los poderes públicos de promover la igualdad en el ámbito de sus competencias y contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006), que promueve las políticas municipales de igualdad con objetivos relevantes y evaluables y recursos humanos y materiales propios y adecuados.-
- e) Dificulta el cumplimiento de la Ley Integral contra la Violencia de Género de 2004, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, exige la concurrencia de los ayuntamientos.-
- f) Atenta contra la democracia paritaria, ya que la elección de 68.462 concejalías constituye el ámbito más extenso de participación de mujeres directamente elegidas, la inmensa mayoría no retribuidas, en la toma de decisiones.-

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia para que este Ayuntamiento muestre su voluntad decidida de poner freno a los recortes en políticas de igualdad y de establecer un compromiso firme con estas para que no sigan siendo las primeras afectadas por la “austeridad” de las Administraciones.-

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Mostrar el más rotundo rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.-
2. Comprometerse a aumentar los recursos materiales y humanos destinados al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, incrementando el presupuesto consignado a políticas transversales y específicas. Solo de este modo se pueden poner las bases reales para conseguir una sociedad igualitaria.-
3. Elevar al Gobierno de la Nación la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la Ley de Bases del Régimen Local.”-

A continuación se presenta la Enmienda de Adición suscrita por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

4. Instar al Gobierno de la Nación a:

- La derogación de la Reforma Laboral.-
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.-
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.-
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.-
- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.-
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de Sustitución, presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, cuya literalidad es la que sigue:

“ACUERDOS

1.- Reiterar los acuerdos adoptados de forma conjunta por la totalidad de los Grupos Municipales, en el Pleno Ordinario de 17 de enero de 2012, sobre la “equiparación retributiva y promoción empresarial entre mujeres y hombres”, que a continuación se detallan:

- Instar a la Junta de Andalucía a que se refuerce el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y en el Plan Estratégico 2010/2013 en cuanto a la igualdad en retribución, promoción empresarial y calidad en el empleo en el sector privado entre mujeres y hombres.-
- Fomentar y aumentar desde este Ayuntamiento la igualdad en la remuneración y promoción empresarial en el ámbito privado entre mujeres y hombres.-
- Fomentar y promover la paridad en los puestos directivos y en los equipos de gestión en las empresas municipales, teniendo

en cuenta siempre los principios rectores de mérito, capacidad y publicidad.-

- Hacer seguimiento y cumplir los planes de igualdad en los planes municipales.-

2.- Promover la conciliación entre la vida laboral y familiar, impulsando una conciencia social de igualdad que permita repartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas.-

3.- Condenar las situaciones reales de discriminación de la mujer y de manifestaciones de sexismo en nuestro entorno.”-

Por último, se presenta una Enmienda de Sustitución por el Grupo Municipal Popular, cuyo tenor literal es:

“ACUERDOS

1.- Apostar por el municipalismo, reforzando el compromiso con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y estabilidad presupuestaria.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de las partidas presupuestarias en política de igualdad y violencia de género.-

3.- Mantener el compromiso en políticas de igualdad, dentro de los términos establecidos en el marco competencial aplicable a las Corporaciones Locales.”-

[SE PRODUCE DEBATE]

El Excmo. Ayuntamiento Pleno somete en primer lugar a votación la Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar se vota la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, que es rechazada por mayoría de 23 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15), IU,LV-CA (4) y Socialista (4) y 3 votos a favor del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En tercer lugar se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA junto con la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Socialista, ya que es aceptada por el proponente de la Moción, y es rechazada por mayoría de 18 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (3), y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia, se adoptan los siguientes ACUERDOS propuestos en la Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular:

PRIMERO: Apostar por el municipalismo, reforzando el compromiso con los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y estabilidad presupuestaria.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a la ejecución de las partidas presupuestarias en política de igualdad y violencia de género.-

TERCERO: Mantener el compromiso en políticas de igualdad, dentro de los términos establecidos en el marco competencial aplicable a las Corporaciones Locales.-

N.º 73/13.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.10. SOBRE EMPLEO.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Fernández Ruiz, en representación de la Unión General de Trabajadores, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta.-

[SE PRODUCE DEBATE]

A continuación, se conoce la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre empleo, del siguiente tenor literal:

“La actual situación de crisis económica y social que estamos sufriendo, tiene como una de las principales y más preocupantes consecuencias la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del desempleo. La cifra actual de desempleados reflejada en los últimos datos de paro registrado de enero 2013 es de 4.980.778 personas en España, de 1.102.398 personas en Andalucía y de 99.774 personas en la provincia de Córdoba.-

Ante esta dramática situación y frente al inmovilismo y la incompetencia del Gobierno del Sr. Rajoy, que ha tenido que esperar a la financiación del Fondo Social Europeo para poner en marcha la Estrategia de Empleo Joven, el Gobierno Andaluz está realizando una política económica que tiene como prioridades el empleo y la inclusión social, actuando principalmente en:

- Implantación de medidas de empleo financiadas directa y transitoriamente desde el sector público para reducir el paro de larga duración e incorporar jóvenes al sistema productivo.-
- Refuerzo de las políticas de inclusión que atiendan, sobre todo, a las familias sin recursos y en las que todos sus miembros están en paro.-
- Refuerzo de las políticas activas de empleo para mejorar la empleabilidad de las personas en situación de paro y sus posibilidades de encontrar empleo.-

La Junta de Andalucía va a destinar alrededor de 400 millones de euros a programas específicos de fomento de empleo como son:

el Plan de Choque de Empleo, Plan de Fomento Agrario 2013 y el Plan Extraordinario de Acción Social.-

A pesar de la disminución del 57% en los PGE 2012 (pasando de 700 M€ a 300 M€ y manteniéndose esta dotación en los PGE 2013), que ha realizado el Gobierno Central a los créditos destinados a políticas activas para Andalucía, la Junta de Andalucía va a destinar 798 millones de euros en políticas de empleabilidad, intermediación, fomento del empleo, formación y emprendedores.-

En nuestra ciudad el problema del desempleo es gravísimo y muchas familias cordobesas están sufriendo las consecuencias de esta brutal crisis económica y social. El paro ha subido en enero de 2013 hasta las 48.620 personas desempleadas, es decir 1.023 parados más que en diciembre de 2012.-

Desde que el Partido Popular accedió al Gobierno de la ciudad, el desempleo se ha incrementado en 9.655 personas, lo que supone un incremento del 25% respecto al mes de junio de 2011.-

Transcurridos 20 meses desde las elecciones municipales de 2011, el Gobierno de José Antonio Nieto ha sido incapaz de poner en marcha ni una sola medida destinada a fomentar el empleo en la ciudad, y ni tan siquiera hacer suya ni una sola de las reiteradas propuestas que desde este Grupo Municipal Socialista se han presentado.-

A principio del mandato el Alcalde de Córdoba anunció una revisión y una reforma del Pacto Local por el Empleo, a día de hoy nada se sabe.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Córdoba a que convoque un gran pacto social por el empleo en el que participen todos los Grupos Municipales, Instituciones y Agentes Sociales y Económicos de la ciudad, cuyo principal objetivo sea la puesta en marcha de un plan de empleo y de políticas que favorezcan el mantenimiento y el relanzamiento de nuestros sectores económicos.”-

Asimismo, se presenta una Enmienda de Sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Municipal a la culminación de los trabajos de

desarrollo y puesta en marcha del Córdoba Emplea, de forma que se presente el mismo ante la sociedad cordobesa a la mayor brevedad posible.-

2. Instar al Gobierno Municipal a convocar una Mesa Económico Social formada por agentes económicos y sociales, instituciones, grupos municipales y administraciones públicas con el objetivo de aportar conocimientos, experiencias, ideas e iniciativas para el desarrollo económico y la creación de empleo.-
3. Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que suscriba un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba para el impulso y desarrollo del Córdoba Emplea.-
4. Solicitar a la Junta de Andalucía que suscriba un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba para el impulso y desarrollo del Córdoba Emplea.”-

[SE PRODUCE DEBATE]

Sometido el asunto a votación, y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional, que es aceptada por el Grupo Municipal Socialista, que ha propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a la culminación de los trabajos de desarrollo y puesta en marcha del Córdoba Emplea, de forma que se presente el mismo ante la sociedad cordobesa a la mayor brevedad posible.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Municipal a convocar una Mesa Económico Social formada por agentes económicos y sociales, instituciones, grupos municipales y administraciones públicas con el objetivo de aportar conocimientos, experiencias, ideas e iniciativas para el desarrollo de un gran pacto social por el empleo de Córdoba.-

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que suscriba un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba para el impulso y desarrollo del Córdoba Emplea.-

CUARTO: Solicitar a la Junta de Andalucía que suscriba un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Córdoba para el impulso y desarrollo del Córdoba Emplea.-

URGENCIAS.-

N.º 74/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO SUSCRITO POR D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ, RELATIVO AL

CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO CONCEJALA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito suscrito por D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, relativo al cumplimiento de sus obligaciones como Concejala, del siguiente tenor literal:

“Estimado Sr. Secretario:

En el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 20 de febrero de 2013, se ha de tomar conocimiento del escrito presentado por el señor Albuquerque Sacristán y en el que se propone mi “desliberalización”.-

Al margen de que esta decisión pueda ser legal o no, quiero señalar que no es justa en ningún caso, y que creo que por encima de la reglamentación aparente, están y deben estar siempre la Constitución, la justicia y la verdad. Y no lo es porque de forma pública -se adjunta documento- don Rafael Gómez Sánchez ha sostenido que el único motivo por el que el Grupo Municipal Unión Cordobesa -con su voto y el del señor Albuquerque y la señora Aguilar- me va a retirar mi retribución como concejala del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba es que: “no trabaja”. Y esa afirmación es absolutamente falta.-

Por eso me veo en la obligación de hacer constar ante el Pleno lo siguiente:

1.º Que siempre he cumplido escrupulosamente y con celo las obligaciones propias de mi cargo de concejala. Ello es público y notorio y es acreditable mediante simple certificación del propio Secretario. Por tanto las afirmaciones del señor Gómez son falsas y creo que constituyen un intento injustificado de vejarme como autoridad pública y como persona que no puedo tolerar. Incluso estimo que pueden formar parte de una estrategia premeditada de desprestigio personal y profesional.-

2.º Que no obstante, como también es conocido, he tenido que desarrollar mi trabajo superando enormes dificultades y soportando constantes desprecios. Además, contra mi voluntad y hasta sin mi conocimiento, fui apartada de todas las comisiones, organismos y consejos y finalmente privada de mi condición de viceportavoz.-

3.º Que solicito el amparo del señor Secretario General del Pleno y del Excmo. Sr. Alcalde de Córdoba y la expedición de un certificado que acredite, desde mi toma de posesión, el puntual cumplimiento de mis obligaciones como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

4.º Que solicito que el presente escrito se haga llegar a los portavoces de los distintos grupos municipales y que se incluya, procediendo además a su lectura, en el orden del día del Pleno a celebrar el día 20

de febrero de 2013.-

Atentamente.”-

Asimismo, figura en el expediente un certificado del Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18/02/13, que literalmente dice:

“CERTIFICO: Que una vez consultados los datos y antecedentes obrantes en la Oficina a mi cargo de la Secretaría General del Pleno, resulta que la Concejala de este Ayuntamiento D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, perteneciente al Grupo Municipal de Unión Cordobesa, desde la fecha en que se constituyó la nueva Corporación, el día 11 de junio de 2011 y hasta el día de la fecha, ha asistido a las siguientes Sesiones Plenarias y de Comisiones Especiales y Permanentes de Pleno, que a continuación se detallan:

SESIONES PLENARIAS.-

- Sesión Extraordinaria de fecha 11/06/2011.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17/06/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 05/07/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 28/07/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 28/07/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 06/09/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 13/09/2011.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 22/09/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 27/09/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 04/10/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 25/10/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 28/10/2011.
- Sesión Extraordinaria de fecha 28/10/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 08/11/2011.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 25/11/2011.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 25/11/2011
- Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2011
- Sesión Extraordinaria de fecha 20/12/2011
- Sesión Extraordinaria de fecha 23/12/2011
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30/12/2011.
- Sesión Ordinaria de fecha 17/01/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 31/01/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 31/01/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 07/02/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 22/02/2012.

- Sesión Extraordinaria de fecha 25/02/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 06/03/2012.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30/03/2012.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 30/03/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 17/04/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 27/04/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 08/05/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 05/06/2012.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21/06/2012.
- Sesión Extraordinaria de fecha 27/06/2012.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29/06/2012.
- Sesión Ordinaria de fecha 03/07/2012.

COMISIONES PERMANENTES DE PLENO.-
COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

- Sesión de fecha 01/07/2011.
- Sesión de fecha 05/10/2011.
- Sesión de fecha 28/06/2012.

COMISIÓN PERMANENTE DE FAMILIA Y SERVICIOS
SOCIALES.

- Sesión de fecha 01/07/2011.
- Sesión de fecha 21/07/2011.
- Sesión de fecha 05/09/2011.
- Sesión de fecha 26/09/2011.
- Sesión de fecha 05/12/2011.
- Sesión de fecha 11/01/2012.
- Sesión de fecha 30/01/2012.
- Sesión de fecha 29/02/2012.
- Sesión de fecha 11/04/2012.
- Sesión de fecha 02/05/2012.
- Sesión de fecha 28/05/2012.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- Sesión de fecha 01/07/2011.
- Sesión de fecha 15/07/2011.
- Sesión de fecha 21/07/2011.
- Sesión de fecha 26/07/2011.
- Sesión de fecha 05/09/2011.
- Sesión de fecha 26/09/2011.

- Sesión de fecha 26/10/2011.
- Sesión de fecha 02/11/2011.
- Sesión de fecha 05/12/2011.
- Sesión de fecha 07/12/2011.
- Sesión de fecha 20/12/2011.
- Sesión de fecha 11/01/2012.
- Sesión de fecha 29/02/2012.
- Sesión de fecha 11/04/2012.
- Sesión de fecha 02/05/2012.
- Sesión de fecha 28/05/2012.
- Sesión de fecha 28/05/2012.
- Sesión de fecha 01/06/2012.
- Sesión de fecha 26/06/2012.
- Sesión de fecha 17/07/2012.

COMISIÓN PERMANENTE DE FAMILIA, SERVICIOS
SOCIALES Y EDUCACIÓN.

- Sesión de fecha 28/05/2012.
- Sesión de fecha 30/05/2012.
- Sesión de fecha 25/06/2012.
- Sesión de fecha 16/07/2012.”

Asimismo y a petición de la concejala de Unión Cordobesa, D.^a M.^a José López de la Bastida Gómez, mediante escrito dirigido a esta Secretaría General del Pleno con fecha 18/02/13 y con el número de Registro de Entrada 104, CERTIFICO que desde la emisión del precitado certificado, a esta Secretaría General del Pleno no le consta que la referida Capitular no esté cumpliendo con sus obligaciones propias de concejala electa de este Ayuntamiento.”-

N.º 75/13.- ALCALDÍA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE
ALCALDÍA N.º 1.400, DE AVOCAR COMPETENCIAS DELEGADAS EN SU DÍA
POR EL DECRETO N.º 4.687 DE 8 DE MAYO DE 2012 AL SR. TTE. DE
ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA, Y DELEGAR COMPETENCIAS EN EL DIRECTOR GENERAL DE
GESTIÓN, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA Y EN EL COORDINADOR GENERAL
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 1.400, de avocar competencias delegadas en su día por el Decreto n.º 4.687 de 8 de mayo de 2012 al Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración

Pública, y delegar competencias en el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública y en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

Por Decreto n.º 4.687 de fecha 8 de mayo de 2012 se estableció un régimen de delegaciones de competencias de carácter general y especial, que se concretó, a los efectos que nos ocupa, en la asunción por parte del Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de numerosas competencias, algunas de carácter resolutorio y otras con contenidos burocráticos que suponen una sobrecarga de trámite y que sería conveniente residenciar en otros niveles a fin de dotar a estas Áreas de mayor celeridad y eficacia.-

Por ello, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar las siguientes competencias, delegadas en su día por el Decreto n.º 4.687 de 8 de mayo de 2012 al Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública:

- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en el ámbito de la Delegación de Gestión.-
- Resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial tanto en vía de gestión como de recurso administrativo.-
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.-
- En materia de gestión del gasto:
 - Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.-
 - Ordenación de pagos por cualquier cuantía, que incluirá la firma de los documentos necesarios para la realización material de pagos y la firma de los documentos necesarios para las disposiciones de fondos de titularidad municipal de Entidades bancarias.-

SEGUNDO: Delegar, con base al art. 124.5 de la LRBRL, las siguientes competencias en el Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública:

- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía en materia de Gestión.-
- Resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial tanto en vía de gestión como de recurso administrativo.-
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación de Gestión.-

- En materia de gestión del gasto, el reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos en las materias atribuidas.-

TERCERO: Delegar, con base al art. 124.5 de la LRBRL, las siguientes competencias en el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública:

- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación de Hacienda.-
- En materia de gestión del gasto:
 - Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos.-
 - Ordenación de pagos por cualquier cuantía, que incluirá la firma de los documentos necesarios para la realización material de pagos y la firma de los documentos necesarios para las disposiciones de fondos de titularidad municipal de Entidades bancarias.-

CUARTO: En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones otorgadas, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación.-

QUINTO: Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

SEXTO: Notifíquese a la Sra. Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.-

SÉPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.”-

N.º 76/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES, SOBRE APOYO A LA ASOCIACIÓN CÓRDOBA ECUESTRE.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, sobre apoyo a la Asociación Córdoba Ecuestre.-

El Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Rafael Blanco Perea, en representación de Córdoba Ecuestre, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE]

La Moción anteriormente referenciada, es del siguiente tenor literal:

“La Asociación Córdoba Ecuestre es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la realización de actividades tendentes a promocionar y difundir, tanto nacional como internacionalmente, el mundo del caballo en sus vertientes económica, turística y deportiva.-

Además fomenta la investigación para la mejora de las razas y de las técnicas anexas al mundo del caballo.-

De igual manera, promueve la creación de una Escuela Taller o Casa de Oficios, para el aprendizaje de los oficios relacionados con el mundo del caballo, así como, diversas actividades formativas, siendo acreedora desde el año 2012 del Certificado de Excelencia emitido por parte de la empresa TripAdvisor, el portal de viajes más grande del mundo.-

Respecto de su composición indicar que está participada por Alcolea Ecuestre, Asaja, Asociación de Amigos del Raid, la Asociación de Criadores de Caballos P.R.E. en Córdoba, CECO, Centro Ecuestre “La Loma”, el Club de Enganche de Córdoba, el Club Hípico de Córdoba, Hostecor, la Universidad de Córdoba y, además por la Diputación Provincial de Córdoba y por el Ayuntamiento de Córdoba.-

La Asociación desde su creación el año 1996 ha venido desarrollando numerosas actividades, de ellas destaca por su atractivo especial para los turistas que llegan a nuestra ciudad, el espectáculo PASIÓN Y DUENDE DEL CABALLO ANDALUZ, el cual debido a su éxito ha sido exportado a ciudades Españolas como Europeas, como es el caso de Murcia, Baeza, Viena o Roma.-

Precisamente en la capital Italiana es donde ha tenido su última participación, lo que ha permitido una importantísima promoción turística de Córdoba Capital y Provincia desde el 2 al 12 de febrero de 2013, al celebrarse el espectáculo ecuestre en la Plaza del Popolo de Roma, erigiéndose éste como la estrella del Carnaval Romano con un rotundo éxito de crítica, siendo el encargado de cerrar con su actuación el Carnaval de Roma de 2013.-

La participación de esta Asociación está permitiendo fortalecer y consolidar a nivel nacional e internacional la posición de Córdoba como destino vinculado con la práctica de la actividad ecuestre, promoviendo elementos con enorme potencial turístico en este segmento y convirtiéndose, a su vez, en uno de los mejores embajadores que tiene la Ciudad de Córdoba a nivel internacional.-

Es por todo ello, que se propone al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Felicitar a Córdoba Ecuestre por su participación en el Carnaval de Roma 2013, así como las muestras de reconocimiento recogidas en dicho evento.-

SEGUNDO.- Manifiestar el más firme apoyo por parte del Ayuntamiento de Córdoba a la Asociación Córdoba Ecuestre para que continúe promoviendo la Ciudad de Córdoba como destino turístico vinculado a la práctica de la actividad ecuestre.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Felicitar a Córdoba Ecuestre por su participación en el Carnaval de Roma 2013, así como las muestras de reconocimiento recogidas en dicho evento.-

SEGUNDO: Manifiestar el más firme apoyo por parte del Ayuntamiento de Córdoba a la Asociación Córdoba Ecuestre para que continúe promoviendo la Ciudad de Córdoba como destino turístico vinculado a la práctica de la actividad ecuestre.-

N.º 77/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO AL DÍA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN SALARIAL POR RAZÓN DE GÉNERO.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Córdoba, en apoyo al día contra la discriminación salarial por razón de género, del siguiente tenor literal:

“La discriminación salarial de género es una de las principales manifestaciones de la desigualdad laboral entre hombres y mujeres, no sólo no se reduce, sino que se ha visto agrandada como consecuencia de la grave crisis económica. La brecha salarial es una de las asignaturas pendientes en nuestro país, brecha que sufren las mujeres frente a los hombres por realizar el mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Las mujeres tienen una doble discriminación en relación a los hombres en términos de retribución salarial: tienen un salario medio por hora inferior al de los hombres y, además, existe mayor número de mujeres trabajando a tiempo parcial. De estos factores resulta un salario medio anual inferior al de los hombres.-

Tenemos que actuar frente a la desigualdad salarial entre mujeres y hombres con políticas, recursos y estrategias en los distintos aspectos que determinan esta discriminación, para que esta brecha salarial de

género se visualice, se denuncie, se sancione y se corrija, hasta su total y definitiva desaparición.-

Si las mujeres no acceden a empleos y salarios similares a los masculinos no es por propia voluntad, sino por la existencia de un conjunto de factores, barreras y discriminaciones que se lo impiden.

Para actuar contra estos factores se adoptarán los siguientes

Por todo ello, declaramos:

Fijar criterios de conversión de contratos temporales a fijos que favorezcan a las mujeres cuando, en igualdad de condiciones y méritos, se encuentren afectadas en mayor medida que los hombres por el nivel de temporalidad.-

Implantación de sistemas de clasificación profesional que, contemplando la equivalencia, de cualificación y funciones, conlleve la equiparación de retribuciones y prevea cauces para el acceso a la formación.-

Establecimiento de sistemas de selección, clasificación, promoción y formación, sobre la base de criterios técnicos, objetivos y neutros por razón de género.-

Eliminación de denominaciones sexistas en la clasificación profesional de categorías, funciones, tareas.-

Inclusión de cláusulas de acción positiva en las condiciones de clasificación profesional, promoción y formación, de forma que, en igualdad de condiciones tengan preferencia las mujeres en el grupo, categoría o puesto de trabajo en los que se encuentren subrepresentadas.-

Asumimos la necesidad de insistir en la promoción de medidas de acción positiva y Plan de Igualdad, a través de la negociación colectiva.-

Somos conscientes de que la lucha contra la discriminación salarial es la lucha por un empleo de calidad para hombres y mujeres, por la defensa de los servicios públicos, en su doble vertiente de negadores de cuidado y atención a las personas y de generación de empleo.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 78/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAS 9 RUEGOS Y 6

PREGUNTAS POR LOS CONCEJALES Y LAS CONCEJALAS DE LA CORPORACIÓN.-

RUEGOS:

1. Por el Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA se presenta un Ruego por escrito, del siguiente tenor literal:

“Distintos trabajadores y trabajadoras del Departamento de Recaudación solicitan se realice el siguiente RUEGO al Sr. Alcalde como representante máximo del Ayuntamiento de Córdoba:

“Que en relación a las declaraciones públicas (prensa, radio, televisión) realizadas por el Concejal de Unión Cordobesa, Sr. Gómez Sánchez, en las que acusaba al personal del referido Departamento de Recaudación de “llevarse sobres” con motivo de sus actuaciones en las tareas propias de su puesto de trabajo, se ruega solicite al citado Concejal Sr. Gómez Sánchez se retracte públicamente de las mismas por engañosas, falsas e inadmisibles. Ya que como usted sabe el personal del Departamento de Recaudación, como establece el Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento de Córdoba y el Acuerdo Marco del Personal del Ayuntamiento de Córdoba, establece las retribuciones de este personal en su parte fija y variable, ello en atención a su actuación y siempre de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente y con absoluto respeto al mandato de la Ley, así como absoluta lealtad y dedicación al Ayuntamiento de Córdoba y lógicamente a la ciudadanía cordobesa.”-

2. Por el Portavoz del Grupo Municipal IU, LV-CA se presenta otro Ruego por escrito, del siguiente tenor literal:

“El pasado 12 de febrero, D. Manuel Huertos Rodríguez, miembro de la AAVV “Nueva Ciudad Jardín” dirigió a Usted y a la Delegada de Infraestructuras escrito en relación a las actuaciones de tala de árboles, y en el que solicita que, con carácter previo a cualquier actuación de corte de árboles, se pusiese en marcha nuevamente la Comisión de asesoramiento ante cualquier actuación municipal de tala o sustitución relevante de especies arbóreas en nuestra ciudad.-

Dicha Comisión se constituyó de acuerdo a una Moción Conjunta de los Grupos Municipales de IU, LV-CA, PSOE y PP, aprobada en pleno ordinario de junio de 2008, y estuvo desarrollando su actividad hasta mayo de 2011.-

Por ello, se ruega al Excmo. Sr. Alcalde:

- “Se ponga nuevamente en funcionamiento la Comisión de Asesoramiento ante cualquier actuación de tala o sustitución relevante

de especies arbóreas en nuestra ciudad, creada por acuerdo plenario unánime en junio de 2008, y que tan buenos resultados ha producido durante el mandato anterior.”-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta en relación al primer ruego, que él también lo suscribe aunque lo expresaría de otra forma, y le pide al Sr. Gómez, que, a pesar que entiende su argumento y que es debido a la situación tan dura que estamos sufriendo, pero debe entender que los trabajadores aludidos no tienen la culpa de que las familias no puedan pagar la luz, ni el agua y que no lleguen a fin de mes. Los trabajadores de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba cobran lo estipulado en el Convenio Colectivo y si cumplen los objetivos lo cobran y si no los cumplen no lo reciben, al igual que ocurre con otros trabajadores. Dichos trabajadores se sienten ofendidos y cree que con las manifestaciones del Sr. Gómez no se mejora el estado de dichas familias. Le informa también que dentro de poco se negociará el Convenio, y que el Grupo Municipal de Unión Cordobesa podrá aportar su opinión con respecto a los incentivos. Pero le anticipa que este Equipo de Gobierno planteará a los Sindicatos que la mayor parte posible del salario esté vinculado al cumplimiento de objetivos. Por último le pide al Sr. Gómez que retire sus manifestaciones y que todos se dediquen a que la ciudad avance y desea que ninguna familia necesite recursos para pagar su vivienda, agua y luz.-

Contesta al segundo ruego informando que cuando se termina un mandato, las Comisiones creadas desaparecen. Pero que no tiene ningún inconveniente y así se lo ha trasladado a la Delegada de Infraestructuras, para que constituya dicha Comisión. Pero manifiesta que no se ha tomado ninguna medida sin los informes técnicos, pues es un tema muy delicado, especialmente los relativos a la protección del medio ambiente. Poniendo de ejemplo una tala de árboles muy polémica, en concreto de eucaliptos, en la puerta del Alcázar de los Reyes Cristianos por motivos de seguridad.-

El Sr. Tejada aclara que en su primer ruego pide el amparo del Sr. Alcalde y no que le diga cuáles son las directrices en materia de personal.-

Y con respecto al segundo ruego, manifiesta que sería bueno continuar con las Comisiones que en anteriores mandatos tuvieron buenos resultados, como las Comisiones de Parcelaciones, la de Innovaciones del PGOU, la de Accesibilidad, y que ahora no existen. Si hubieran existido estas Comisiones habría más información, que es lo que requiere la ciudadanía, y se podría haber evitado alguna polémica.-

3. La Sra. Durán Sánchez, del Grupo Municipal Socialista, ruega que se

constituya la Comisión de Seguimiento del Plan de Movilidad y Accesibilidad y la Comisión de Barreras Arquitectónicas, que ya lo solicitaron en la Comisión Permanente, así como la constitución de la Comisión referida por el Sr. Tejada sobre especies arbóreas.-

4. El Sr. Tejada, ruega que se reconozca a los trabajadores del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en concreto al Sr. Pérez de Siles y al resto de los técnicos, el trabajo realizado en el proyecto y dirección de la obra, de rehabilitación y adaptación de la Casa Mudéjar para sede de la Fundación Casa Árabe e Instituto Internacional de Estudios Árabes y del Mundo Musulmán, al que se le ha concedido recientemente por el Ministerio de Cultura el primer premio de Ciudad Patrimonio de la Humanidad 2011.-

El Ilmo. Sr. Presidente, con el consenso de todos los Grupos Municipales, considera que este Ruego de felicitación es unánime por todos los Grupos Municipales, y se le trasladará al Departamento de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

5. La Sra. Aguilar, por el Grupo Municipal Unión Cordobesa, manifiesta que conste en acta la petición de la puesta en marcha de la Comisión de asesoramiento sobre la tala de árboles, referida anteriormente, puesto que así se lo han solicitado a su Grupo.-
6. La Sra. Aguilar, ruega información sobre la Glorieta que existe cerca del Hipercor, puesto que existen frecuentes accidentes contra ella, y no sabe si es porque está mal peraltada o diseñada, y tampoco sabe si es de competencia municipal.-

El Ilmo. Sr. Presidente informa que ya se han reunido con la Junta de Andalucía, puesto que el viario es de su competencia, y la Glorieta se encuentra en el Plan Parcial O-5, y les propusieron que o se cambie la ubicación de la Glorieta o su sustitución. Y que les informará de las medidas que se adopten.-

7. El Sr. Gómez, del Grupo Municipal Unión Cordobesa, contesta al ruego del Excmo. Sr. Alcalde que no se lo va a aceptar, y que el Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA no le puede decir lo que él tiene que hacer y le recomienda a dicho Portavoz que se meta en sus asuntos.-
8. El Sr. Tejada y el Sr. Rojas ruegan felicitar por su cumpleaños en el día de hoy a Cristina Najas Sotoca, funcionaria municipal y Jefa de la Unidad Administrativa de la Secretaría General del Pleno.-
9. El Sr. Rojas en nombre de su Grupo ruega felicitar al Alcalde de la ciudad por la magnífica acción emprendida en días pasados y por el gran logro que ha conseguido con su presencia al visitar Roma, teniendo lazos de

unión con alcaldes y responsables de dicha ciudad.-

PREGUNTAS:

1. La Sra. Durán pregunta a la Sra. Delegada de Personal por los despidos de varios porteros de este Ayuntamiento, que cuántos han sido, y cuáles han sido las razones.-

El Ilmo. Sr. Presidente informa que se contestará.-

2. El Sr. Tejada pregunta si se le ha remitido la solicitud a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía de la celebración del Convenio de colaboración para la formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Córdoba, que se aprobó en Pleno en diciembre pasado como Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, y si es así, solicita que le remitan una copia a su Grupo.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta a la pregunta primera formulada por la Sra. Durán, sin perjuicio de que se derive a la Delegación correspondiente, aclarando que no han existido despidos a Porteros, desgraciadamente han ejecutado una sentencia firme, que trataba sobre una irregularidad en la adjudicación de unas plazas, irregularidades fruto de una serie de errores producidos. Dicha sentencia afecta a tres personas, que son conscientes de la búsqueda de soluciones que ha tenido este Equipo de Gobierno, y que a riesgo de una sanción por la autoridad judicial, no aplicaron dicha sentencia, dejando pasar más de un año. En el día de hoy se ha recibido a estos tres trabajadores. El Equipo de Gobierno seguirá buscando una fórmula que permita que no pierdan el empleo. Le enviará información del expediente a la Sra. Durán, incluidas otras iniciativas que conocen los Sindicatos, aunque no tuvieron éxito.-

Asume que dichas plazas se tienen que cubrir, y desea que pudieran recaer en las mismas personas porque superen las pruebas. Y finalmente dice que se hace cargo de la preocupación de estas personas.-

Con respecto a la segunda pregunta, la formulada por el Sr. Tejada, responde que se lo comunicó al Ilmo. Sr. Consejero de forma verbal al día siguiente o a los dos días de aprobarse en el Pleno y al no recibir respuesta, se le ha enviado por escrito hace un par de días, copia que le entregará al Sr. Tejada, y comenta que recientemente ha coincidido con el Ilmo. Sr. Consejero y le reiteró el deseo de trabajar en ese tema en la línea convenida. Por último comunica que cualquier novedad se la transmitirá a los Grupos Municipales.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Durán.-

3. El Sr. Tejada, a raíz de asistir al espectáculo de EOLOH recientemente en el Gran Teatro de Córdoba, le entregaron unas personas unos folletos publicitarios al entrar al teatro y pregunta si existe algún acuerdo del Gran Teatro de alquiler como espacio publicitario para la entrega de folletos publicitarios.-

El Sr. Moreno Calderón, Delegado de Cultura, contesta que no existe ningún acuerdo de ese tipo y tampoco es personal del Gran Teatro y le agradece la advertencia para que pueda dar las instrucciones necesarias para que no vuelva a repetirse, pues tampoco es de su agrado dicha situación.-

4. El Sr. Tejada recuerda que solicitó por escrito el pasado 14 de febrero un informe emitido por el Secretario General del Pleno sobre las personas que están en los semáforos de la ciudad, vendiendo artículos como pañuelos, bolígrafos, ambientadores, etc. que según decía la prensa, dicho informe pedía que se retiraran de allí, y pregunta si se produjo dicho informe y si el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno tiene conocimiento del mismo.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que él no ha requerido dicho informe de Secretaría de Pleno, y que de palabra le dijo al Sr. Tejada que creía que existía dicho informe, pero desconoce si está en el Área de Seguridad, pero si el Sr. Tejada lo ha pedido por escrito pues se le dará cumplida cuenta de conformidad con el ROG, pues los Concejales tienen derecho a pedir información.-

5. El Sr. Tejada pregunta a la Delegada de Recursos Humanos, aunque no se encuentra en el Salón del Pleno, si efectivamente se citaron a los tres porteros a las dos de la tarde, sin decirles para qué era, y si quien los citó, que fue la Delegada, después no los atendió y lo hizo un empleado municipal.-
6. El Sr. Tejada pregunta a la Delegada de Recursos Humanos, por una sentencia sobre un puesto de Subdirectora General de Participación Ciudadana, que anula el nombramiento, resaltando que no contiene ninguna referencia a la capacidad o mérito que haya podido apreciarse en la persona seleccionada y que fuera determinante para su nombramiento, además de que aprecian lo irregular del nombramiento, señala que ha sobrepasado los límites de la potestad discrecional del Ayuntamiento en el nombramiento realizado. Así mismo el juez asegura que existió falta de publicidad a pesar de existir varios solicitantes, y pregunta por último el Sr. Tejada si se tomó conocimiento y acató dicha sentencia y en qué términos se ha ejecutado la misma.-

Tras un debate suscitado de si el Sr. Delegado de Presidencia puede contestar esta pregunta o no, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno indica que se contestará por escrito, de conformidad con el art. 71.8 del ROG.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-